LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1927

Presentación Vial.- La de las Haciendas Cullamarca. Tiquirpaya y el Rodeo del Cantón Palca (Cochabamba) destínase a la apertura y conservación de un camino de herradura entre el puente del río de Santa Rosa y el lugar de Era Mayor con el camino a Independencia.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

Artículo 1º.- Los brazos de la prestación vial de las haciendas Cullamarca, Tiquirpaya y el Rodeo del cantón Palca de la primera sección de la Provincia de Ayopaya, se destina la apertura y construcción de un camino directo de herradura entre el puente del río de Santa Rosa y el lugar de Era Mayor, en el camino que conduce de dicho río a la capital Independencia, hasta la conclusión y ensancha definitivos de dicho camino.

Artículo 2º.- Los contribuyentes que no concurran personalmente a los trabajos, pagarán el jornal correspondiente en dinero, aplicándose su producto al fin expresado en esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 20 de octubre de 1927

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S.- V. Leytón A.D.S. Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de octubre de 1927 años.

H. SILES.- F. Vaca Chávez.

Es conforme:

Juan R. Rivero T.- Oficial Mayor de Fomento.